

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 10839.- /
Monte Patria, 08 de octubre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 031 del 08 de abril de 2014, Ord. Int. N° 017 del 08 de octubre de 2014, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2014, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de julio, agosto y septiembre de 2014.
- 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario según nómina, lo siguiente:
 - El 90% (\$1.973.768.-) según lo establecido en la Ley 19.410,
 - El 10% (\$219.307.-) de libre elección se ha determinado que serán distribuidas en partes iguales para todos los profesionales Docentes de la Educación de esta Unidad Educativa. (Ley N° 19.410, Art. 17), según detalle:

Álvarez Orellana Carmen Ester
Aguirre Farías Graciela del Carmen
Carlos Carvajal Godoy
María González Gárate
Castillo Gallardo Rosa María
Ortiz Arancibia Pedro
Cuevas Barraza María Georgina
Araya Castillo Edmundo

Peralta Ávila Rosa Jimena
Tapia Araya Soledad Inés
Barrios Barraza Romina
Galleguillos Castillo Patricia
Muñoz Contreras Carla
Narbona Cangana Silvia
Martínez Cifuentes Cristian
Guerrero Ortiz Milton

- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, que asciende a la suma de \$143.795.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos
- 5.- El valor asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$2.336.870.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERE / Apo.

ALCALDE

(5)